

## PROPOSICION

Modifíquese los numerales 17 y 20 del artículo 4 de la ponencia para segundo debate en la plenaria del Senado del Proyecto de Ley 234 de 2020 Senado y 409 de 2020 Cámara “*Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones*”, el cual quedará de la siguiente forma:

### ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ELECTORAL EN LOS PROCESOS ELECTORALES.


(...)

17. Neutralidad tecnológica. La Organización Electoral ~~dispondrá de los medios y sistemas tecnológicos idóneos que optimicen el proceso electoral, garanticen auditoria de sistema adoptado y los principios aquí descritos. Se deberá elegir la tecnología más apropiada y adecuada para el logro de sus objetivos, teniendo en cuenta el sistema político vigente, la costumbre, la idiosincrasia y la cultura política de todo el país~~ **deberá emplear sistemas tecnológicos que se ajusten a las condiciones y necesidades del proceso electoral y que respondan a criterios de seguridad, idoneidad y transparencia.**

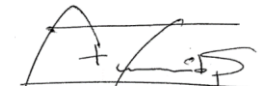
(...)

20. Equidad de género. La participación política de toda persona es un derecho reconocido en una sociedad democrática, representativa, participativa e inclusiva, y amparado por los principios de igualdad y no discriminación. **Para garantizar este derecho a las mujeres es preciso implementar el principio de equidad de género. Este promueve la adopción de medidas afirmativas que contribuyan a enfrentar las barreras estructurales que históricamente han limitado la posibilidad de que las mujeres voten o se presenten a elecciones, así como, cerrar las brechas existentes en el acceso a oportunidades entre hombres y mujeres de modo que puedan para participar igualitariamente el ámbito público y político electoral,** ~~En la participación política deberán primar las acciones afirmativas que garanticen la equidad de género,~~ según lo previsto en la Constitución Política, las normas especiales electorales y en los tratados internacionales.

Cordialmente,



Angélica Lozano Correa  
Senadora de la República



Antonio Sanguino Páez  
Senador de la República